



27 FEB 2014

Recibido... 1530... Hs.

Exp. N° 28571... D.B.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, proceda a separar temporalmente del cargo al Subsecretario de Coordinación Operativa del Ministerio de Seguridad DIEGO PORETTI y al Comisario Principal Marcelo Jorge BUSTAMANTE, hasta tanto se resuelva la imputación que sobre ambos realiza la Justicia Federal por allanamiento ilegal e incumplimiento de los deberes de funcionario público.-

Handwritten signatures and names: ALIZA DAMIANI F.P.V., HECTOR AGUIÑA Diputado Provincial, PORETTI, BUSTAMANTE, and others.

Señor Presidente:

"El fiscal federal de Santa Fe Walter Rodríguez y el titular de la Procuraduría de Narcocriminalidad (Procurar) Félix Crous pidieron investigar al ex jefe de la Policía de Santa Fe, Hugo Tognoli; al subsecretario de Coordinación Operativa del Ministerio de Seguridad, Diego Martín Poretti; al comisario principal de la fuerza, Marcelo Jorge Bustamante; y al juez de Instrucción de la Primera Nominación de la provincia, Jorge Pegassano, por los delitos de allanamiento ilegal e incumplimiento de los deberes de funcionario público. La presentación se hizo en el Juzgado Federal a cargo de Francisco Milto."

"Los representantes del Ministerio Público Fiscal describieron en la denuncia un allanamiento realizado el 27 de junio de 2012 en un domicilio de la localidad de Colastine Norte, en el que se deruvo a dos personas y se secuestraron aparatos electrónicos, una pistola de aire comprimido, dinero y un envoltorio de nylon que contenía un polvo similar al clorhidrato de cocaína".

"Del acta inicial surge que el procedimiento fue encabezado por Bustamante, en su carácter de jefe del Cuadro de Infantería, y en presencia del otrora jefe de la Policía, Tognoli -próximo a ser juzgado en una causa que lo tiene imputado por narcotráfico-, y el subsecretario de Seguridad Poretti, quienes actuaban en cumplimiento de supuestas





órdenes emanadas del Juzgado" a cargo de Pegassano, quien luego le dio intervención al Juzgado Federal, dado el hallazgo de estupefacientes".

"Ante la solicitud por parte del Juzgado Federal N° 2 de la copia que disponía la realización del operativo, desde su par provincial contestaron que no existían registros de que se hubiere dispuesto el allanamiento ni librado orden alguna contra el domicilio. Ello fue constatado personalmente por el secretario de la Fiscalía Federal N° 2".

"La fiscalía solicitó la declaración de nulidad de lo actuado, lo cual finalmente fue resuelto el 19 de septiembre de 2013 por el Juzgado Federal N°2 de Santa Fe, quien sorprendió a los dos hombres que habían sido imputados. El juez Miño señaló entonces que no puede pretenderse la utilización de probanzas incriminatorias que fueron obtenidas con desconocimiento de garantías constitucionales, pues ello importa, además, una violación a las garantías del debido proceso y de la defensa en juicio".

Investigación preliminar del MPF y desempeño policial:

"Una vez concluido ese expediente, se inició la investigación preliminar N°90338/13, en la que una de las víctimas brindó su declaración testimonial. "Sus dichos resultaron esclarecedores de la actividad policial, más precisamente de la forma en la que se desarrolló el ex Jefe de Policía Hugo Tognoli antes de ingresar a la vivienda y durante la ejecución del registro, intervalo en el que no faltaron los insultos, las amenazas y las expresiones denigrantes y discriminatorias; todo lo cual puede describirse como una situación de absoluto hostigamiento", narran los fiscales en la sentencia y requerimiento de instrucción. Además, el acta del procedimiento muestra "serias irregularidades".

"Queda en claro que no existe ni ha existido orden de allanamiento alguna contra dicho inmueble, como así tampoco expediente, sumario, causa penal o constancia alguna que permitiera fundar una decisión jurisdiccional de tal magnitud e injerencia como lo es el allanamiento de una vivienda", explicaron Rodríguez y Cúrsi".

"Los fiscales agregaron que las constancias incorporadas en el expediente N°396/12 del Juzgado Federal N°2 de Santa Fe -por el que se declaró la nulidad- "permiten entrever que los hechos sucedidos formaban parte de una práctica policial sistemática y cuyas características se encontraban en los márgenes de la ilegalidad".

"En ese sentido, señalaron que un esquema de actuación policial en el que los funcionarios encargados de velar por la seguridad general de la sociedad puedan ingresar por la fuerza a un domicilio particular "desoyendo las normas mínimas de procedimiento y de manera prácticamente ilegal es un elemento propio de regímenes totalitarios".





"Para los fiscales, el análisis integral de los elementos reunidos en la investigación preliminar permitirían afirmar la existencia de actos que demuestran la connivencia en procedimientos irregulares" entre Tognoli, Poretti y el titular del Juzgado de Instrucción de la Primera Nominación, Jorge Pegassano"

"Aquí radica la suma gravedad institucional del caso. Funcionarios provinciales de la más alta jerarquía han sido cómplices de violaciones a garantías constitucionales de carácter elemental, en lo que, inclusive, pareciera haber sido una práctica habitual en la Policía de la Provincia de Santa Fe", enfatizaron. "Cada uno de ellos, desde la posición institucional que ocupaba, habría obrado muy por debajo del estándar mínimo del necesario deber de cuidado con el cual corresponde que desempeñen su tarea los miembros de la administración pública".

"Recordaron que ante el primer requerimiento realizado por el fuero federal en el cual había quedado radicada la causa penal producto del allanamiento -por la supuesta infracción a la ley de tenencia y tráfico de estupefacientes-, desde el juzgado ordinario informaron que no existían constancias en sus registros de documentos alguno a través del cual se hubiera dispuesto el libramiento de una orden de allanamiento pero inmediatamente después, personal de la misma dependencia hizo saber por teléfono que la orden sí había sido dispuesta".

"Frente a esa contradicción, se solicitó un nuevo informe por escrito que explicara las circunstancias, tras lo que se comunicó lo siguiente: "en fecha 27 de junio del corriente año se llevó a cabo a solicitud expresa del entonces Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe Sr. Hugo Tognoli al titular de este Juzgado un procedimiento en zona de Colastiné Norte y Vía Muerta de esta Jurisdicción. Con antecedentes en dicho lugar se recibe un llamado al móvil policial en el cual se conducía S.S y esta Secretaria y constituidos en una línea de casa Las Encinas y Algarrobo s/Nro. se procedió conforme se ilustra en el acta de procedimiento que el Sr. Juez oficiante acompaña". Es preciso remarcar los fiscales, que Pegassano estuvo presente

"Luego, el personal del juzgado volvió a informar que no existía resolución escrita u orden que autorizara el procedimiento, como tampoco constancias que permitieran vincular al domicilio allanado con alguna otra investigación en trámite".

"Pues bien, esta zona gris que dicho Magistrado eligió para responder a los requerimientos judiciales que le fueron cursados en forma sucesiva, no hace otra cosa que denotar la magnitud con la que se manejó en todo momento y, también, su conocimiento, conocimiento, participación o encubrimiento de los hechos aquí denunciados" marca el requerimiento de instrucción firmado por los fiscales. Consideraron también que la





intervención de Bustamante, Tognoli, Poretti y Pegassano es "como autores de los delitos de allanamiento ilegal e incumplimiento de los deberes de funcionario público".

Los fundamentos hasta aquí citados pertenecen a la comunicación oficial existente en la página web fiscales.gov.ar

Cabe destacar que la situación del Funcionario Diego Martin Poretti respecto a allanamiento efectuado el 27 de junio del 2012 fue planteado el 1 de setiembre del 2013, oportunidad en que saliera a la luz pública el cuestionamiento que realizara el Fiscal Federal Walter Rodriguez y en base al cual la Justicia Federal fallara posteriormente decretando la nulidad del proceso en que participaron el Ex Jefe de Policía Hugo Tognoli y el mencionado Subsecretario del Ministerio de Seguridad.

El proyecto presentado dio a lugar a la comunicación 28153 del 19 de setiembre del 2013, pero hasta la actualidad el Gobierno nunca nos contestó lo requerido.

Una vez más tenemos razón. Lamentablemente la ceguera del gobierno para ver la gravedad institucional que se pone de manifiesto le impidió actuar en consecuencia. Por esa razón venimos hoy a pedir que se corrija la cuestión y que se separe temporalmente a los funcionarios fuertemente cuestionados por la Justicia Federal hasta que dicha cuestión quede debidamente aclarada.

Creemos que estamos ante un hecho de absoluta gravedad tanto institucional como política, la primera porque no parece adecuado ni razonable que un funcionario público del Ministerio de Seguridad participe de un allanamiento sin orden escrita previa expedida por autoridad competente y aparezca legitimando una acción irregular de la policía. Y la segunda porque a menudo la sociedad se lastima ante el hecho que una persona detenida entre por una puerta y saiga por la otra en razón de un procedimiento mal realizado y aquí es precisamente un funcionario político el que participa en un procedimiento que se declara nulo.

Lo primero que uno espera de un funcionario público que sea el garante de la Ley y la Constitución y no que pueda terminar siendo cómplice de violaciones a garantías constitucionales.

Nosotros ya lo hemos dicho, ahora el Gobierno tiene la palabra -

[Handwritten signatures and stamps]

LAGO ACUÑA
URRUTY
BUSATTO
HECTOR ACUÑA
Diputado Provincial

SECRETARÍA PROVINCIAL
ALIZA DAMTANI
S.P.V.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Gran Calle 1413, 301 Santa Fe, Argentina